

LA CISTERNA,

26 SET. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 24. 09. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Exento Rectificado N° 4244 de fecha 31 de agosto de 2012 que otorga **Aporte económico**, para el Sr. **HECTOR FUENTES CORDERO**.

2.- Que el termino **OTORGASE** al Sr. **HECTOR FUENTES CORDERO**, el beneficio social consistente en **Aporte de \$ 150.000.- para la compra de Insumo Stapler Echelon - Flex 60mm. y 03 Recargas azul Tejido regular / grueso**, según orden medica adjunta, debe ser modificado.

3.- Se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento Rectificado N° 3162 del 04 de julio de 2012, donde se decreta el beneficio.

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Externo N° 4244 del 31 de agosto de 2012 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto :

DONDE DICE : OTORGASE, al Sr. **HECTOR FUENTES CORDERO**, el beneficio social consistente en **Aporte de \$ 150.000.- para la compra de Insumo Stapler Echelon - Flex 60mm. y 03 Recargas azul Tejido regular / grueso**, según orden medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

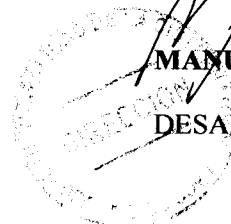
DEBE DECIR : OTORGASE al Sr. **HECTOR FUENTES CORDERO**, el beneficio social consistente en **Aporte de \$ 150.000.- para la compra de Insumo Stapler Echelon - Flex 60mm. y 03 Recargas azul Tejido regular / grueso**, según orden medica adjunta, Orden de Compra debe ser remitida a nombre del Hospital Barros Luco Tudeau, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MCSV/MMO/Jmq.-